

PERGAMINO, Abril 12 de 1994.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Abril de 1994, al considerar el Expediente: D-31/94 D.E. eleva Expte. B-168/94 CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE RANCAGUA solicita cesión de terreno.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Cédese en usufructo, al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE RANCAGUA, una fracción de terreno de DIEZ (10) metros por CUARENTA (40) metros, superficie total CUATROCIENTOS (400) metros cuadrados, linderos al tanque de agua de S.P.A.R. ubicado en la esquina Oeste de las calles Menéndez y Oliver de Rancagua que forma parte del inmueble de referencia Catastral: Circunscripción IV - Sección A - Manzana 33 - Parcela 2 unificada por Rentas con Parcela 1, como la - Partida 11.422, inscripta al dominio de la Municipalidad de Pergamino con el Folio 1212, año 1910.-


ARTICULO 2º- La fracción de tierra referida será destinada a la construcción de la SEDE SOCIAL DEL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE RANCAGUA, con un Plazo de TRES (3) años para la finalización de la obra, contando desde la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.-

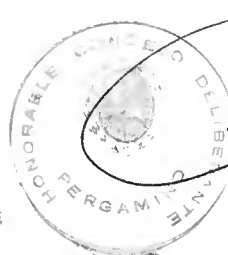
ARTICULO 3º- Oportunamente, por la DIRECCION DE CATASTRO, se deslindará la fracción cedida en forma conjunta con las demás fracciones en uso.-


ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3527/94.-

  
Roberto Luis Azopitia  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
Marcelo A. Conti  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE